



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO
INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DEL
"FONDO MUTUO BCI PERÚ".

SANTIAGO, 12 AGO 2009

RESOLUCION EXENTA N° 499

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "BCI ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en los artículos 3° y 11 del decreto ley N° 1.328 de 1976,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 668 de 25 de noviembre de 2008, se aprobó el Reglamento Interno y el respectivo contrato de suscripción de cuotas del fondo denominado: "FONDO MUTUO BCI PERÚ", administrado por la sociedad peticionaria, antes individualizada.

2. Que con fecha 22 de junio de 2009, por Resolución Exenta N° 376, se prorrogó el plazo para subsanar el patrimonio mínimo y número de partícipes, a petición de esa administradora.

3. Que con fecha 21 de julio de 2009, la administradora solicitó dejar sin efecto la aprobación del reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas del fondo antes individualizado, toda vez que no ha iniciado operaciones, ni podrá cumplir con los mínimos de número de partícipes y de patrimonio, en los términos que ordena el artículo 11 del DL N° 1328, y demás razones que indica.

RESUELVO:

Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 668 de 25 de noviembre de 2008, de esta Superintendencia que aprobó el Reglamento interno y el contrato de suscripción de cuotas del fondo denominado: "FONDO MUTUO BCI PERÚ", administrado por "BCI Asset Management Administradora General de Fondos S.A."

Anótese, comuníquese y archívese


GUILLERMO LARRAIN RÍOS
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl